

PERGAMINO, Julio 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria --- realizada el día 27 de Julio del cte. año al considerar el Expediente: D-254-84 D.E. eleva Exp. D-127-84 del SCIASCIO CARLOS ALBERTO Y BENEDETTI ANA MARIA Ref: Adquisición sobrante.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de los Señores CARLOS ALBERTO del SCIASCIO, L.E. N° 4.687.965 y ANA MARIA BENEDETTI DE del SCIASCIO, L.C. 4.759.872, domiciliados en calle Guido entre Laprida y Córdoba de esta ciudad, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2 y 13 -- correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble excedente fiscal lindero a sus propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción 1- Sección E - Manzana 29c - Parcela 2g - Inscripción Ley 9.533 - Plano 82-24-73 - Superficie 6,56 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 172/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE